



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2016**

**ACTOR: MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito de Santiago Meza López, delegado del Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.	044221

Lo anterior se depositó en la oficina de correos de la localidad el nueve de octubre del año en curso y se recibió el veintidós siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta del delegado del Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual realiza diversas manifestaciones en relación con el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de

<sup>1</sup> Artículo 11. [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2016**

Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la  
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

